

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de julio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 580-2017-R.- CALLAO, 03 DE JULIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 125-2017-CEU-UNAC (Expediente Nº 01050951) recibido el 03 de julio de 2017 a las 08:45 horas, mediante el cual el Presidente del Comité Electoral Universitario solicita la suspensión de las actividades académicas en la Universidad Nacional del Callao desde el 03 de julio hasta el 04 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Nº 066-2016-CU del 10 de junio de 2016, modificado por Resolución Nº 018-2017-CU del 05 de enero de 2017, se aprobó el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Cronograma de Elecciones Complementarias 2017, se establece que el 04 de julio de 2017 se realizarán las Elecciones Complementarias en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente del Comité Electoral Universitario, señala que conforme a lo coordinado con la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, por medidas de seguridad y operatividad, solicita la suspensión de actividades académicas en la ciudad universitaria de la Sede Callao y de la Filial Cañete el día lunes 03 de julio desde las 09:00 h a 23:00 h.; así como de las actividades administrativas y académicas en la ciudad universitaria de la Sede Callao y de la Filial Cañete el día martes de julio desde las 08:00 h. a 23:00 h., a fin de facilitar el desarrollo de las Elecciones Complementarias 2017, para el desarrollo del proceso electoral, precisando que la ONPE en las coordinaciones con Seguridad del Estado, establecieron repentinamente el cambio de horario para el resguardo del traslado de los equipos que se utilizarán en la ciudad universitaria de esta Casa Superior de Estudios, para la votación electrónica, por medida de seguridad;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1° **DISPONER**, excepcionalmente, la suspensión de las actividades académicas en la ciudad universitaria de la Sede Callao y Filial Cañete de la Universidad Nacional del Callao, el día lunes 03 de julio de 2017, desde las 12:00 horas, así como todo el día del martes 04 de julio de 2017 hasta las 23:00 h., a fin de facilitar el desarrollo de las Elecciones Complementarias 2017 para elegir a las autoridades y representantes estudiantiles de los órganos de gobierno de nuestra Casa Superior de Estudios.



2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico – administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unificado, Sindicato Unitario, R.E. y archivo.